

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión sonora	FM	Esperanza	Ucayali

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Servicios de Radiodifusión para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.gob.pe/mtc>), así como en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE  
Director General de la Dirección General  
de Autorizaciones en Telecomunicaciones

2320309-1

## Modifican la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, que delega facultades en diversos funcionarios del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 137-2024-MTC/24

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS: el Informe N° 494-2024-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 0970-2023-MTC/24.11 y N° 765-2024-MTC/24.11 de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, los Memorandos N° 10704-2023-MTC/24.07 y N° 2779-2024-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0229-2024-MTC/24.09 y el Informe N° 0154-2024-MTC/24.09 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones; y, los Informes N° 501-2024-MTC/24.06 y N° 510-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24 de fecha 14 de abril de 2023, el Director Ejecutivo del PRONATEL delega diversas facultades en los/las Directores/as de las unidades de organización del PRONATEL;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24 de fecha 21 de setiembre de 2023, se modifica el artículo 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, incluyendo el literal b) en el extremo de ampliar las facultades de la Dirección de Supervisión de Proyectos del PRONATEL;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 239-2023-MTC/24 de fecha 27 de setiembre de 2023, se delega en la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales (DAPA) la elaboración, aprobación y suscripción de documentos para garantizar la disponibilidad física de los predios y/o terrenos para la ejecución de los proyectos de redes de infraestructura de telecomunicaciones;

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, señala que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan". Agrega que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del TUO de la LPAG al referirse al cambio de competencia establece que, el ejercicio de la competencia es una obligación

directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la LPAG dispone que, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, y agrega que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. De otro lado, el numeral 78.2 precisa que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación y del mismo modo, el artículo 81 de la citada norma establece que "todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina";

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal n) del artículo 8 del mismo Manual precisa como una de sus funciones la de aprobar los documentos de gestión del PRONATEL, documentos normativos y sus modificatorias, en el ámbito de su competencia y de la normatividad vigente;

Que, los artículos 11, 15, 19 y 23 del citado Manual establecen que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la unidad funcional de asesoramiento, responsable de la conducción de los procesos vinculados con los sistemas de planeamiento, presupuesto público, endeudamiento, programación multianual y gestión de inversiones y modernización de la gestión pública del PRONATEL; que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar, entre otros, los sistemas administrativos de abastecimiento y de recursos humanos; que la Dirección de Ingeniería y Operaciones es la unidad funcional de línea responsable de la ejecución de las inversiones, actividades dentro de la fase de funcionamiento del servicio de telecomunicaciones en el ámbito de competencia del PRONATEL; y que la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales es la unidad funcional de línea responsable de la adquisición, expropiación y transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal de los predios y bienes inmuebles requeridos para las Redes de los Proyectos Regionales de Telecomunicaciones y los artículos 12, 16, 20 y 24 del citado Manual precisan las funciones de las referidas Unidades de Organización;

Que, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales mediante los Informes N° 0970-2023-MTC/24.11 y N° 765-2024-MTC/24.11 solicita y sustenta que se incluyan en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24 (5) cinco facultades, considerando como una de ellas la facultad que se otorga mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 239-2023-MTC/24;

Que, mediante Memorandos N° 10704-2023-MTC/24.07 y N° 2779-2024-MTC/24.07, la Oficina de Administración propone y sustenta la inclusión de dos (2) facultades;

Que, con Memorando N° 0229-2024-MTC/24.09 e Informe N° 0154-2024-MTC/24.09, la Dirección de Ingeniería y Operaciones propone y sustenta la inclusión de dos (2) facultades y la modificación de una (1) facultad;

Que, mediante Memorandos N° 382-2024-MTC/24.06, N° 264-2024-MTC/24.08, N° 308-2024-MTC/24.12, N° 1401-2024-MTC/24.10, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Estudios, la Dirección de Fiscalización y Sanción y la Dirección de Supervisión de Proyectos, respectivamente, expresaron no tener propuestas de modificación a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2024-MTC/24;

Que, con Informe N° 494-2024-MTC/24.05, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta la inclusión de una (1) facultad y la modificación de cinco (5) de sus facultades y a su vez brinda opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de

Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24;

Que, mediante Informe N° 501-2024-MTC/24.06, complementado con el Informe N° 510-2024-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta legalmente viable que se emita el acto resolutorio que modifique la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, a fin que se incluyan y/o modifiquen las facultades otorgadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones y a la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2024-MTC/24, se modifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada a su vez por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, sobre delegación de facultades en los Directores de las Unidades de Organización del PRONATEL;

Que, de la revisión del contenido de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2024-MTC/24, se advierte que es necesario realizar cambios y/o ajustes de forma en su contenido, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que, en atención a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por la Oficina de Administración, por la Dirección de Ingeniería y Operaciones y por la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales y con el propósito de desconcentrar las facultades así como optimizar la gestión administrativa de la Entidad, resulta conveniente que se emita el acto resolutorio que modifique la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, a fin que se amplíen y/o modifiquen las facultades delegadas en la citada Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el literal a) del numeral 1.1 y los literales a), b), c) y d) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, en los términos siguientes:

*Artículo 1.- Delegación de facultades al/a la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:*

#### 1.1 En materia de Planeamiento:

a) *Suscribir y remitir la documentación necesaria a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionada al Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico.*

#### 1.2 En materia de Presupuesto:

a) *Suscribir y remitir la documentación necesaria a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionada a la Programación Multianual de Presupuesto y formulación presupuestal respecto a los ingresos y gastos presupuestales del PRONATEL.*

b) *Suscribir y remitir la documentación necesaria a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente a la actualización de la programación presupuestal mensual de gastos y saldos/déficits proyectados del PRONATEL.*

c) *Suscribir y remitir la documentación necesaria a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente a la gestión de modificación entre proyectos en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.*

d) *Suscribir y remitir la documentación necesaria a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionada a la Cartera del Programa Multianual de Inversiones.*

**Artículo 2.-** Incorporar el literal e) en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, en los términos siguientes:

*Artículo 1.- Delegación de facultades al/ a la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:*

(...)

#### 1.2 En materia de Presupuesto:

(...)

e) *Suscribir y/o remitir la documentación y comunicaciones necesarias a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente a los reportes mensuales de ingresos, gastos y modificaciones presupuestales; así como, a la ficha de las previsiones presupuestales, en lo correspondiente al PRONATEL.*

**Artículo 3.-** Incorporar los literales g) y h) en el numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, en los términos siguientes:

*Artículo 2.- Delegación de facultades al/ a la Director/a de la Oficina de Administración:*

(...)

#### 2.2 En materia Administrativa:

(...)

g) *Actuar en representación del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, para ejercer las gestiones y autorizar los asuntos en temas tributarios; suscribiendo documentos, oficios y escritos ante la citada entidad.*

h) *Autorizar los viáticos al comisionado por la comisión de servicio de acuerdo a la programación mensual aprobada, en cumplimiento de la Directiva correspondiente.*

**Artículo 4.-** Modificar el literal c) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, en los términos siguientes:

*Artículo 4.- Delegación de facultades al/ a la Director/a de la Dirección de Ingeniería y Operaciones:*

(...)

c) *Suscribir y remitir comunicaciones referidas a la ejecución contractual (evaluación técnica y contractual) en el marco de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO), a excepción de las comunicaciones que corresponden a la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, como parte de las facultades delegadas en el literal j) del artículo 7 de la presente resolución.*

**Artículo 5.-** Incorporar los literales f) y g) en el artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, en los términos siguientes:

*Artículo 4.- Delegación de facultades al/ a la Director/a de la Dirección de Ingeniería y Operaciones:*

(...)

f) *Suscribir los contratos de prestación de servicio portador de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO), ofertas comerciales, actas de entrega de servicio al usuario, así como suscribir toda la documentación que permita su ejecución respecto a la prestación el servicio portador de la RDNFO.*

g) *Suscribir las ofertas básicas de acceso para la prestación de facilidades complementarias al servicio portador provisto, formatos de orden de servicio, formatos de oferta comercial, formatos de actas de*

entrega de servicios al usuario, así como suscribir toda la documentación que permita su ejecución respecto a la prestación de facilidades complementarias al servicio portador provisto a través de la RDNFO.

**Artículo 6.-** Incorporar los literales f), g), h), i) y j) en el artículo 7 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24 modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, en los términos siguientes:

*Artículo 7.- Delegación de facultades al/ a la Director/a de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales:*

(...)

f) *Elaborar, aprobar y suscribir los documentos necesarios para garantizar la disponibilidad física de los predios y/o terrenos necesarios para la ejecución de Proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, como parte de las acciones previas a la adquisición y/o saneamiento de los predios o de otro derecho real.*

g) *Elaborar y/o suscribir los actos e informes que sirven de sustento para la aprobación y pago del reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslados vinculados a los proyectos de redes e infraestructura de telecomunicaciones.*

h) *Suscribir los contratos necesarios para el pago del reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslados vinculados a los proyectos de redes e infraestructura de telecomunicaciones.*

i) *Elaborar y/o suscribir los actos e informes que sirven de sustento para la aprobación y/o pago de la constitución de servidumbre vinculados a los proyectos de redes e infraestructura de telecomunicaciones, en el marco de la normatividad vigente.*

j) *Suscribir y remitir, en el ámbito de sus funciones en materia socio ambiental, comunicaciones con las empresas que brindan soporte y mantenimiento para la operación de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO), en el marco de los contratos suscritos y las normas aplicables, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos socio ambientales.*

**Artículo 7.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2024-MTC/24

**Artículo 8.-** Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 239-2023-MTC/24.

**Artículo 9.-** Precisar que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24 se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 10.-** Precisar que las delegaciones autorizadas con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24 y modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2023-MTC/24, y a través de la presente Resolución tendrán vigencia durante el año fiscal 2024.

**Artículo 11.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones y a la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, para los fines pertinentes.

**Artículo 12.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice el seguimiento y la consolidación de las facultades que deberán aprobarse a favor de las unidades de organización del PRONATEL para el ejercicio fiscal 2025, hasta antes del 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 13.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

LENNIN FRANK QUISO CÓRDOVA  
Director Ejecutivo  
PRONATEL

2320312-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Designan representante alterna de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI ante la Comisión Nacional de la Lucha contra la Desertificación y Sequía - CONALDES**

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 117-2024/APCI-DE

Miraflores, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 1979-2024-APCI/DGNI del 06 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2006-AG, crea la Comisión Nacional de la Lucha contra la Desertificación y Sequía (CONALDES), la cual se encuentra encargada de, entre otros, articular los esfuerzos del Estado en todos sus niveles de gobierno, comunidades afectadas, las Organizaciones No Gubernamentales, sector privado y población en general;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2014-MINAM, que adecua la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía a la Ley de Creación y Funciones del Ministerio del Ambiente y a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que la CONALDES es una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio del Ambiente y tiene por objeto contribuir a la implementación de la Política y Estrategia de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía en el Perú, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. Asimismo, la CONALDES, como parte de sus funciones, apoya las acciones sinérgicas que se realicen en aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Que, el literal i) del artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 001-2014-MINAM, dispone que la CONALDES se encuentra conformada por, entre otros, un representante de la APCI; así como, conforme al artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-MINAM, corresponde a la APCI acreditar ante la CONALDES un representante titular y alterno, y comunicar tal acreditación al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2015/APCI-DE del 21 de enero de 2015, se designó como representantes titular y alterno de la APCI ante la CONALDES, a la señora Soledad del Rosario Bernuy Morales, y al señor Héctor Jorge Silva Egoávil, respectivamente;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2018/APCI-DE del 12 de abril